Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

PROVISION DE EQUIPOS DE C.C.T.V. PARA COMISIONES VECINALES ZONA NORTE Id 340.018

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 16 días del mes agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las ocho y treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **PROVISION DE EQUIPOS DE C.C.T.V. PARA COMISIONES VECINALES ZONA NORTE , ID 340.018".**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	INTELPAR	DESIGNNIG S.R.L.	R&V SECURITY S.A.	TES INGENIERIA	DATALAB S.A.	PARAGUAY SECURITY S.A.	IOCOM TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.R.L.	PREVEN-TEC
	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario 3 estándar que se adjunta en planilla publicada en sicp	Cumple en el ítem: 1.1,1.3,1.6,1.7,1.8	Cumple en el ítem: 1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6,1.7,1.8	Cumple en el ítem: 1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6,1.7	Cumple en el ítem: 1.1,1.2,1.3,1.6,1.7,1.8	Cumple en el ítem: 1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6,1.7,1.8	Cumple en el ítem: 1.1,1.3,1.6,1.7,1.8	Cumple en el ítem: 1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6,1.7,1.8	Cumple en el ítem: 1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6,1.7,1.8
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple Sipe N° 1507072	Cumple Sipe N° 1504671	Cumple folio 29	Cumple Sipe N° 1509298	Cumple Sipe N° 1509232	Cumple Sipe N° 1507089	Cumple Sipe 1508386	Cumple Sipe 1509274
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta en forma deficiente	Presenta en forma deficiente	Cumple folio 5	Cumple folio 5	Cumple folio 7	Cumple folio 9	Cumple folio 4	Cumple folio 4
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple Sipe N° 1507	Cumple Sipe N° 1504671	Cumple folio 27,29	Cumple Sipe N° 1509298	Cumple Sipe N° 1509232	Cumple Sipe N° 1507089	Cumple Sipe 1508386	Cumple Sipe 1509274
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple Sipe N° 1507072	Cumple folio 31	No presenta	Cumple Sipe N° 1509298	Cumple Sipe N° 1509232	Cumple Sipe N° 1507089	Cumple folio 8	NO PRESENTA

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	n/a	Cumple folio 4 a 18	Cumple folio 8 a 26	n/a	Cumple Sipe N° 1509232	Cumple Sipe N° 1507089	Cumple Sipe 1508386	Cumple Sipe 1509274
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Sipe N° 1507072	Cumple Sipe N° 1504671	Cumple folio 6	Cumple Sipe N° 1509298	Cumple Sipe N° 1509232	Cumple Sipe N° 1507089	Cumple Sipe 1508386	Cumple Sipe 1509274
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple Sipe N° 1507072	Cumple folio 29	Cumple folio 31	Cumple Sipe N° 1509298	Cumple Sipe N° 1509232	Cumple Sipe N° 1507089	Cumple Sipe 1508386	Cumple Sipe 1509274
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple Sipe N° 1507072	Cumple Sipe N° 1504671	Cumple folio 7	Cumple Sipe N° 1509298	Cumple Sipe N° 1509232	Cumple Sipe N° 1507089	Cumple Sipe 1508386	Cumple Sipe 1509274
10	LA EMPRESA OFERENTE DEBERA ESTAR HABILITADA EN DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIERO DE LA POLICIA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO CON LEY 5424/15 O DEBERA CONTAR CON POR LO MENOS 1 (UNO) TECNICO INSTALADOR DE MEDIDAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, HABILITADOS POR EL MISMO DEPARTAMENTO. DEBERA ADJUNTARSE COPIA AUTENTICADA DE RESOLUCION.	No presenta	No presenta	No presenta	Cumple folio 28,29, 30	Cumple folio 39	Cumple folio 32	Cumple folio 9	Cumple Sipe 1509274

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rosana González
Directora

Director de UOC

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Las empresas, INTELPAR Y DESIGNIG S.R.L. PRESENTA EN FORMA DEFICIENTES DOCUMENTOS SUSTANCIALES como se puede ver el cuadro precedente.

Recordemos que el articulo 61 del Decreto reglamentario (21909/03) dice: "*…Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*"

Por todo lo expuesto, la oferta presentada por las firmas INTELPAR Y DESIGNIG S.R.L., queda desestimada para la siguiente evaluación.

Que, en fecha, 13 de agosto de 2018, este comité ha notificado a las siguientes empresas para presentar las siguientes documentaciones que exponemos a continuación:

- Empresa R&V SECURITY S.A., para presentar Fotocopias simple de la Patente Comercial, y Resolución que Habilita, conforme a la ley 5424/15.

- Empresa TES INGENIERIA, para una aclaración en el ítem 1.4 ,1.5, dicha empresa pone como marca (GENERICA).

- Empresa PREVEN- TEC, para presentar Fotocopia Simple de la Patente Comercial.

Que, cumplido la fecha de presentación de las documentaciones solicitadas por este comité exponemos lo siguientes:

- Empresa R&V SECURITY S.A. presenta una nota de consideración, no ha así las documentaciones solicitada por este comité.

- Empresa PREVEN- TEC no ha dado cumplimiento a lo solicitado por este comité.

- Empresa TES INGENIERIA, presenta una aclaración que los ítem 1.4 video balum y 1.5 Conectores DC Macho son productos de fabricación masiva por ello no tiene marca son productos genéricos.

Que, conforme a las **EMPRESAS: R&V SECURITY S.A. Y PREVEN- TEC**, este comité manifiesta, que no ha dado cumplimiento a la requisitoria, por lo que opera sobre ella lo que dispone el artículo 59 del decreto 21909/03 que dice: ***"…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…".***

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Seguidamente después de haber examinado lo propuesto por la EMPRESA **TES INGENIERIA,** exponemos lo siguientes ítem 1.4 y 1.5 que no fueron debidamente completado por la empresa, por lo que se desestima su oferta.

Seguidamente exponemos la oferta de la empresa PARAGUAY SECURITY S.A. no ha completado marca, en los **ítems, 1.2, 1.4. y 1.5,** por lo que se desestima su oferta.

Traemos nuevamente a colación, el art 61 del Decreto reglamentario (21909/03) dice: "*…Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*

Las demás ofertas, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	PROVISION DE EQUIPOS DE C.C.T.V. PARA COMISIONES VECINALES ZONA NORTE	MONTO
1	IOCOM S.R.L.	116.964.000
2	DATALAB S.A.	119.559.400

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

Abg. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Sosa
Asesor Jurídico Adjunto

	PROVISION DE EQUIPOS DE C.C.T.V. PARA COMISIONES VECINALES ZONA NORTE	MONTO
1	IOCOM S.R.L.	116.964.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Que, conforme indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5° "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar los precios de la empresa IOCON S.R.L, está DENTRO del precio de referencia por lo cual cumple a cabalidad lo dispuestos en la resolución up supra mencionado.

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	ESPEFICACIONES TECNICAS	PLAZO DE ENTREGA
IOCON S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL	PRESENTA/O NO PRESENTA	CUMPLE O/NO CUMPLE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liliana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Se procede a verificar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa IOCON S.R.L., se verifica que:

EMPRESA	IOCON S.R.L.
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren LA PROVISION CIRCUITO CERRADO, o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en la carta de invitación, la empresa IOCON S.R.L., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra la experiencia para realizar la provisión

La empresa IOCON S.R.L. Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

La empresa IOCON S.R.L. cumple todos los requisitos de conformidad al análisis realizada, por lo tanto se recomienda su adjudicación.

CONCLUSION

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Abg. Ever Barrios Sosa
Asesor Jurídico Adjunto

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

Director de UOC

Dirección de Administración y Finanzas

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

1- Recomendar, la adjudicación a la empresa IOCON S.R.L. los **siguientes ítems:**

					IOCOM S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171610-003	provisión de equipos de c.c.t.v. para comision vecinal zona norte	Unidad Medida Global	1	116.964.000	116.964.000
					Precio Total	116,964,000

Por un monto de Gs. 116.964.000.-(ciento diez y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil)

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 12:30. hs del día mencionado.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Rosana González
Directora de Adm y Finanzas